

MARIA ELENA, 29 ABR 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días de semana, fines de semanas y feriado en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Medico, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días de semana, fines de semanas y feriado en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **SCARLETT LOPEZ VILLASECA**, RUN. N° 17.040.168-9, de profesión Medico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **SCARLETT LOPEZ VILLASECA**, RUN. N° 17.040.168-9, de profesión Medico.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **SCARLETT LOPEZ VILLASECA**, RUN. N° 17.040.168-9, de profesión Médico, Chilena, soltera, con domicilio en María Elena, Manuel Rodríguez N° 93, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los días de semanas, fines de semana y feriados, Lunes a Jueves desde las 17:00 a 22:00 Hrs. Viernes 16:00 a 22:00 Hrs. y Sábado y Domingo desde las 10:00 Hrs. a 17:00 Hrs.. El pago se efectuará dependiendo de las atenciones de Urgencia y pudiéndose extender el horario de término de jornada, convenio suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la I. Municipalidad de Maria Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Marzo 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Convenio "Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los días de semana, fines de semanas y feriados", presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

BAA/dcc

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA